



Rectorado

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 768 -2018-UNTRM/R

Chachapoyas, 23 OCT 2018

VISTOS:

La Carta N° 001-2018-UNTRM-TEE-AU/CU, de fecha 23 de octubre del 2018, mediante el cual, los miembros del tercio estudiantil electo para la Asamblea Universitaria y Consejo Universitario, solicita la suspensión de labores en la UNTRM, por marcha provincial convocada por el FREDDICH; la Hoja de Trámite N° 2769, de fecha 23 de octubre del 2018, mediante la cual, el Señor Rector (e), de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone la suspensión de labores, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 5, establece que las Universidades se rigen por los siguientes principios: 5.14. El interés superior del estudiante; asimismo, en su artículo 8. Autonomía universitaria. El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades; 8.4. Es formalmente dependiente del régimen normativo. Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo;

Que, asimismo, el citado cuerpo normativo en su artículo 10, Garantías para el ejercicio de la Autonomía Universitaria, numeral 10.2. Establece que los locales universitarios son utilizados exclusivamente para el cumplimiento de sus fines y dependen de la respectiva autoridad universitaria. Son inviolables. Su vulneración acarrea responsabilidad de acuerdo a ley;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2018-UNTRM/AU, de fecha 28 de junio del 2018, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXIII Títulos, 405 artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final y como anexo forma parte integrante de la presente resolución en 91 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 6, establece que la UNTRM, se rige por los siguientes principios c) Autonomía de gobierno, normativa, académica, económica, administrativa y financiera que asegure su desarrollo y perfeccionamiento en todos los niveles; literal l) Interés Superior de Estudiante;

Que, asimismo, el artículo 180, literal g, del citado cuerpo normativo señala que son atribuciones y funciones del Rector: g) Dictar medidas extraordinarias cuando así lo requiera el interés de la Universidad, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que, con Carta N° 001-2018-UNTRM-TEE-AU/CU, de fecha 23 de octubre del 2018, miembros del tercio estudiantil electo para la Asamblea Universitaria y Consejo Universitario, solicitan la suspensión de labores en la UNTRM, por marcha provincial convocada por el FREDDICH;



Rectorado

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 768 -2018-UNTRM/R

Que, asimismo el Señor Rector (e), al haber tomado conocimiento por medio de las redes sociales que personas ajenas a la Universidad, están convocando a una pre concentración para la marcha convocada por el FREDDICH, a las 8.30 am, del día 24 de octubre del presente año, en la Plaza Cívica de esta Casa Superior de Estudios; del mismo modo a través de medios de comunicación se ha alertado sobre presuntos infiltrados que intentarían generar disturbios en dicha marcha; conforme se acredita con la documentación que forma parte de la presente resolución;

Que, teniendo en consideración hechos suscitados en marchas anteriores, donde se han generado disturbios que han afectado a personas que no están involucradas en la marcha, con agresiones verbales, daños a los vehículos de transporte público, los mismos que trasladan a los miembros de la comunidad universitaria y personal administrativo, desde el parque Belén lugar en el que se ha convocado la concentración para la marcha y donde también se ubica el paradero de los buses de propiedad de la UNTRM, que trasladan a los estudiantes al campus universitario; por lo que con la finalidad de salvaguardar la integridad física de los estudiantes, docentes y personal administrativo de la Universidad; así como, de los bienes de propiedad de la Universidad, el Señor Rector (e) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone la suspensión de labores académicas y administrativas para el día 24 de octubre del presente año, las mismas que serán recuperadas;

Que, con Resolución Rectoral N° 755-2018-UNTRM/R, de fecha 11 de octubre del 2018, se encarga el Despacho del Rectorado, al Dr. Miguel Ángel Barrera Gurbillón, Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, del lunes 15 al viernes 26 de octubre del 2018, para los trámites de Ley, por ausencia justificada del titular;

Que, estando las atribuciones conferidas al Señor Rector (e) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER las labores académicas y administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, el día 24 de octubre del presente año, las mismas que serán recuperadas; por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección de Recursos Humanos adopte las medidas pertinentes al respecto.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Miguel Ángel Barrera Gurbillón Dr.
RECTOR (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

ING. FERNANDO ISAAC ESPINOZA CANAZA
SECRETARIO GENERAL (E)

PCHVR
FEC/SG
cmv